

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 30
REF.: **APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**
SRA. SILVIA MARIN CAMPOS

PUERTO WILLIAMS, 06 de Enero de 2014.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, que aprueba Presupuesto Municipal 2014;
- Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 06/12/2012, el cual designa como alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El contrato a honorarios de fecha 06/01/2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Doña **SILVIA MARIN CAMPOS**.

DECRETO

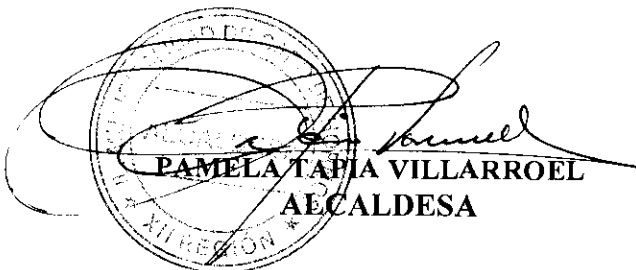
1 °APRUÉBESE, en todas sus partes el Contrato a honorarios de fecha 06/12/2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT: 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Sra. **PAMELA TAPIA VILLARROEL** RUT la Sra. **SILVIA MARIN CAMPOS** RUT ' que rige desde el 06/01/2014 a 07/01/2014.

2 ° IMPUTESE, los gastos que este decreto originará a la cuenta 114.05.010 programa fondo de intervención al desarrollo infantil (FIADI). Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

Una copia del Contrato pasará a ser parte integral de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

DVC/CBC/afu.

Distribución:

1. Sra. Silvia Marin Campos
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, el día 06 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut: N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL** RUT N° --- --- con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte, Doña **SILVIA MARÍN CAMPOS**, RUT N° --- ---, Fonoaudióloga, nacida el 01 de noviembre de 1960, con domicilio en Calle Mardones N° 0188, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante la "**PROFESIONAL**", se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a la "**PROFESIONAL**", en el marco del Programa Fondo de Intervenciones al desarrollo infantil (FIADI), subsistema Chile Crece Contigo, para realizar las siguientes funciones:

- ❖ Evaluaciones personalizadas de niños de 2 a 3 años con Retrasos del Lenguaje pertenecientes a la sala de estimulación.
- ❖ sesiones de rehabilitación personalizadas de los menores con Retrasos del Lenguaje.

SEGUNDO: El presente Contrato rige para el día 06 y 07 Enero del 2014.

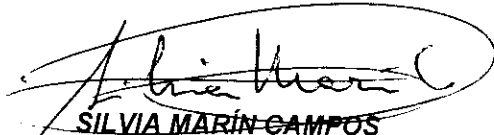
TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a la "**PROFESIONAL**" por concepto de honorarios la suma de \$555 000.- (Quinientos cincuenta Y cinco mil pesos), menos 10% retención legal. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la cuenta 114.05.010 Programa Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil (FIADI)".

CUARTO: La "**PROFESIONAL**" deberá presentar a la "**MUNICIPALIDAD**" un informe que contenga listado de los/as participantes, junto con los informes y evaluaciones realizadas a los menores y Boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Encargado del Programa o Jefe departamento desarrollo comunitario, pudiéndose en ese momento realizar el pago.

QUINTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar a la "**PROFESIONAL**" el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesional, debiendo ésta último cumplir las tareas encargadas.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia

SÉPTIMO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (seis) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la "**PROFESIONAL**" y los restantes en poder de "**LA MUNICIPALIDAD**".


SILVIA MARÍN CAMPOS
RUT N° 7.291.810-K


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA


DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)